

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3


**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 202300261-6**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101397 de 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202300261
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA 2
<b>NIT:</b>	901758874-2
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Cuarenta y ocho (48) meses
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del Acuerdo Marco y el aliado proveedor
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	202300261-6
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300261-6:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300261-6:</b>	Valor total de la orden de servicio: <b>CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA Incluido.</b>
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300261-6:</b>	Desde la suscripción de la orden hasta el 15 de noviembre del 2024, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Adicionar el valor de <b>DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$12.262.603)</b> , y ampliar su plazo hasta el <b>30 de noviembre de 2024.</b> , para mantenimiento correctivo de vehículos
<b>VALOR FINAL:</b>	Valor total de la orden de servicio: <b>SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$62.262.603) IVA Incluido</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta 30 de noviembre de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 202300261-6, cuyo objeto es “*Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM*”, por la cual se adiciona recursos por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$12.262.603) y se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 30 de noviembre de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 18 de julio de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600102195 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia,

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

que tiene por objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos” con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II por un período de ciento sesenta y nueve (169) días calendario, sin superar la presente vigencia.

- B. El 16 de octubre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Temporal Tecniautomotriz de Antioquia 2, la orden de servicio No. 202300261-6, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo DAGRD, con un plazo hasta el 15 de noviembre de 2024.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 22 de octubre de 2024, que amparan la orden de servicio 202300261-6.
- D. A la fecha, con cargo a la orden de servicio No. 202300261-6, presenta la siguiente ejecución:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	EJECUTADO*	SALDO ORDEN DE SERVICIO	AVANCE EJECUCIÓN
202300261-6	\$ 50.000.000	\$0	\$ 50.000.000	0%

\*Información de la ejecución - Tomada del aplicativo SAFIX, y corresponde a los servicios solicitados desde la suscripción de las órdenes hasta al 30 de octubre de 2024.

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 de noviembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006692, la Supervisión del contrato No. 202300261 presentó la justificación para adicionar recursos a la orden de servicio No. 202300261-6 por valor DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$12.262.603), y ampliar su plazo hasta el 30 de noviembre de 2024, para de esta manera poder garantizar una óptima y pronta prestación de los servicios mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, que incluye el suministro de repuestos conforme a la necesidad del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín mediante el contrato interadministrativo No. 4600102195 de 2024, y dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la ESU, en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo funcionamiento acorde a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la Entidad, dado que a la fecha se encuentran órdenes de trabajo en trámite, y adicional solicitudes de trabajo pendientes de atender.
- F. La información presupuestal es la siguiente:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600102195 DE 2024
<b>Centro de costos</b>	33267
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080374-1/ 8714102
<b>Descripción al Rubro</b>	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2024000561



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

Registro presupuestal	2024001031
Requerimiento N°	20241003906

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar el valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$12.262.603)**, para mantenimiento correctivo de vehículos.

**SEGUNDO:** Ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2024.

**TERCERA:** El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las Garantías contractuales expedidas a la orden de servicio 202300261-6 de acuerdo con la presente modificación.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 1 de la orden de servicio No. 202300261-6.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de noviembre de 2024.

  
**ANGÉLICA MARIA LÓPEZ**  
Subgerente de Servicios

  
**JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: «Laura Alexandra Sepúlveda Marín» Secretaria General

Aprobó: «Yurlay Aguirre Patiño» Supervisor del contrato No. 202300261

Revisó: «Ana Cristina Pérez Gil» – Profesional Universitaria -Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» – Profesional Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: «Erika Maria Valencia Múnera»- Profesional Universitaria - Unidad Subgerencia Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.